

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

30190 MADRID.

Edicto

Doña María de los Ángeles Charriel Ardebol, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1379 /2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María José Monje Paredes contra la empresa MB Cosmetics, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente Resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Se declara la incompetencia territorial de este Juzgado para conocer de la pretensión ejercitada en la demanda iniciadora de estas actuaciones, previniendo a las partes que pueden usar de su derecho ante el Juez de lo Social de Barcelona. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a ella podrá interponerse recurso de suplicación que deberá anunciarse ante este Juzgado en el término de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo. Don Ángel Juan Alonso Boggiero, Magistrado-Juez.

Madrid, 2 de septiembre de 2009.- Secretaria Judicial.

ID: A090064702-1